



EJECUTIVO-EFECTIVIDAD GARANTIA REAL

RAD: 08001405300920200002800

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: Pongo en conocimiento la solicitud del secuestro inmueble embargado con matrícula inmobiliaria No. No. 040-411856 , inscrito en la Secretaria de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Al despacho para resolver.

Barranquilla, febrero 03 de 2022

Benilda Criales Rincon

Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, febrero tres de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, el juzgado el Juzgado

RESUELVE:

1. Líbrese Despacho Comisorio para practicar el secuestro preventivo del bien inmueble GRAVADO CON HIPOTECA a favor del BANCO AV VILLAS NIT 860035827-5 contra JULIO CESAR GONZALEZ DEL RIO Y ROSA EDITH FANG CARRASCAL, ubicado en la Calle 84 No. 34- 15, APTO 401 Bloque 6, PARQUE RESIDENCIAL COLINA REAL del distrito de Barranquilla, cuya medidas y linderos se encuentran consignados en la escritura pública No. 4778 del 5 de agosto de 2009 de la Notaria Quinta De Barranquilla, con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-411856
2. Nómbrase como secuestre a JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA ubicado en la CALLE 59 NO 21 B -90 de esta ciudad, CEL 3107268210.
3. Para practicar la diligencia se comisiona al señor ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA, de acuerdo a lo normado por el art. 38 inciso 3 C.G.P sin facultades para reemplazar o relevar al secuestre asignado por este Despacho.
4. Se le concede al Señor Alcalde Distrital de Barranquilla, amplias facultades para subcomisiones o delegar, fijar fecha y hora para la diligencia de embargo.
5. Líbrese despacho y anéxese copia de esta providencia.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81422194f93a5349b1acdfa93dcc4108354d69ab9a9b2408a3eb605ccb2515bc**

Documento generado en 03/02/2023 02:53:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>